

*Bajas por anulación*

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	1.174.668,00
6	Inversiones reales.....	183.000,00
7	Transferencias de capital.....	300.000,00
	Total bajas por anulación.....	1.657.668,00

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sevilla a 29 de octubre de 2015.—El Secretario General. P.D.: El Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

25W-10775

## SEVILLA

El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia atribuida por Resolución de Alcaldía n.º 509 de 18-06-2015, con fecha 29 de octubre de 2015, adoptó resolución n.º 842 del siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 233 de 7 de octubre de 2015 se publicó anuncio de exposición al público del expediente n.º 43/2015 de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2015.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del Área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero.—Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 43/2015 de modificación de créditos.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente Resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

*Créditos extraordinarios*

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
6	Inversiones reales.....	23.305,46
	Total créditos extraordinarios.....	23.305,46

*Suplementos de crédito:*

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	421.593,86
7	Transferencias de capital.....	45.790,28
	Total suplementos de crédito.....	467.384,14

*Bajas por anulación*

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
6	Inversiones reales.....	490.689,60
	Total bajas por anulación.....	490.689,60

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que 10775 establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sevilla a 29 de octubre de 2015.—El Secretario General. P.D.: El Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

25W-10774

## SEVILLA

La Excmo. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2015, a propuesta del señor Delegado de Movilidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo:

Primero: Aprobar el calendario de descanso obligatorio, para la prestación del servicio de auto taxi en el municipio de Sevilla, que ha resultado elegido tras las encuestas efectuadas entre los titulares de licencia de taxi, para que rija durante el año 2016, y que figura unido al presente acuerdo como anexo.